



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Dte: Banco de Bogotá S.A.

Ddo: STS Transportes S.A.S.

Leonor Gualteros Galván

Rad: 50573318900220170008500

Puerto López - Meta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial allegado por la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte de Boyacá (Fl.183 y 184 digital), realizado el embargo (Fl.66 físico) y puesto a disposición el vehículo de placas SWO549 (Fl.183 digital), de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso se ordena comisionar al Inspector de Tránsito de Nobsa, Boyacá para que realice el secuestro del vehículo aprehendido, CAMION marca INTERNATIONAL, placas SWO 549, modelo 2009, color blanco, motor 470HM2U1537251, SERVICIO PUBLICO, No. de chasis 3HAMMAAR39LO83525, línea 4300, denunciado propiedad del demandado STS TRANSPORTES S.A.S con NIT.900532009-3, designando auxiliar de justicia legitimado para dicho encargo.

Por secretaria, librese el despacho comisorio con los insertos del caso, de conformidad al Art 11 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a54750fcb9727c8ebdd2cfdd11773aee7392774dbb46fe1d9a841ee8b2a2fa9**

Documento generado en 25/05/2022 02:38:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**